



economistas

Pontevedra

Σ economistas y titulados mercantiles



Instituto
de Estudios
Vigueses

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

entre

COLEGIO DE ECONOMISTAS de PONTEVEDRA

e INSTITUTO DE ESTUDIOS VIGUESES

En Vigo, a 26 de febrero de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Mantilla Rodríguez, como Decano-Presidente del Colegio de Economistas de Pontevedra, con domicilio en la calle María Berdiales, 3 entresuelo de Vigo.

De otra parte, D. Xoan Carlos Abad Gallego como Presidente de Instituto de Estudios Vigueses con domicilio en la calle Cánovas del Castillo, 2

Interviniendo ambos en representación de las instituciones cuya representación ostentan, y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para firmar este Convenio.

EXPONEN:

I. Que el Colegio de Economistas de Pontevedra es una Corporación de derecho público, que se rige por la Ley de Colegios Profesionales y por sus propios Estatutos. Como corporación profesional, le corresponde ordenar en su ámbito el ejercicio de la profesión, representar a sus miembros, velar por la defensa de sus intereses, ofrecerles formación continua y velar por los derechos de sus colegiados y de consumidores y usuarios.

II. Que el Instituto de Estudios Vigueses tiene como misión poner a disposición de la ciudadanía un completo abanico de estudios rigurosos, resultado de una altruista labor de investigación de sus miembros y colaboradores que desinteresadamente cedan sus estudios e investigaciones. El Instituto de Estudios Vigueses está enmarcado en la Confederación Española de Centros de Estudios Locales y pertenece al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

III. Que, entre el Colegio de Economistas de Pontevedra, en adelante Economistas, y el Instituto de Estudios Vigueses, en adelante IEV, existe la voluntad de desarrollar un marco de relaciones que pueda beneficiar a ambas partes.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El IEV como centro de estudios locales dispone de Publicaciones y realiza actividades de divulgación que pone a disposición de los colegiados y familiares directos.

SEGUNDA. Los colegiados y los citados familiares tendrán un descuento del 30 % en las publicaciones propias del IEV que tendrán que ser adquiridas en la sede de éste, previa presentación de documento acreditativo.

TERCERA. Economistas distribuirá entre sus colegiados la información de las actividades que realice el IEV y publicitará al menos dos libros al año publicados por el IEV.

CUARTA. Ambas Instituciones, de común acuerdo, podrán incluir el nombre comercial y/o logotipo de la otra, como entidad colaboradora, en los documentos informativos que se pudieran editar con diferentes fines.

QUINTA. La firma del presente convenio de colaboración establece el marco conceptual de relación jurídica entre ambas Instituciones y adquiere eficacia jurídica en cuanto a su contenido a partir del momento de la firma del documento.

SEXTA. La duración del presente convenio se establece por periodos iguales al año natural considerándose prorrogado si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación no inferior a un mes respecto al comienzo del periodo siguiente

SÉPTIMA. En caso de discrepancia entre ambas Instituciones, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Vigo, después del previo intento de Mediación en el Consello Galego de Economistas.

OCTAVA. Los firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe, lealtad y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, las partes firman este documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha ut supra.

Por
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA



Carlos Mantilla Rodríguez
Decano Presidente

Por
INSTITUTO DE ESTUDIOS VIGUESES



Xoan Carlos Azaña Gallego
Presidente